



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341430500001961

Fecha: 17-02-2023

TRD: 4143.050.22.2.1020.000196

Rad. Padre: 202341430500001961

CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.000196

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES, SINDICATOS ETNOEDUCADORES, SINDICATOS MAYORITARIOS, DELEGADO POR EL EJE ETNOEDUCACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES DE SANTIAGO DE CALI, DELEGADO DE LA COMISIÓN PEDAGÓGICA NACIONAL DE COMUNIDADES NEGRAS, ORGANIZACIONES DE BASE DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y HABILITADAS EN EL MINISTERIO INTERIOR, CONSEJOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y HABILITADOS,

ASUNTO: Divulgación de Resolución y Solicitud de Elección de Representantes

Cordial saludo.

En conformidad con el marco normativo especial para la etnoeducación contemplado en la Ley 70 de 1993 (Ley de negritudes), Ley General de Educación de 1994, Decreto 804 de 19995 (Por la cual se reglamenta la educación para los grupos étnicos), *“Artículo 1º. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”*.

De igual manera, la Corte Constitucional, mediante sentencia T-576 de 2014, expresó que: *“...todas estas comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tienen derecho a participar en las decisiones que les afecten a través de la organización que, en ejercicio de su autonomía, consideren representativa de sus intereses, sea esta una de aquellas formas diseñadas desde la institucionalidad, como un consejo comunitario o una organización de base, o cualquiera de sus estructuras de representación o autoridades tradicionales...”*.

Por lo anterior, con el fin de generar espacios de diálogo y concertación, la Secretaría de Educación Distrital y la comunidad educativa elaboraron la Resolución N°4143.010.21.0.08058 de 30 de diciembre de 2022 la cual crea



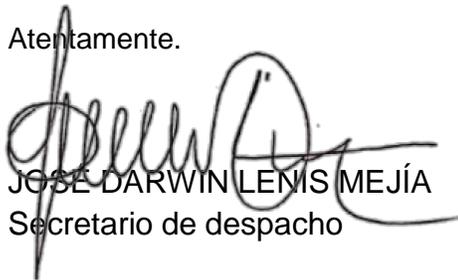
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la Mesa Amplia de Etnoeducación Institucional de Santiago de Cali “MADEINS” como espacio autónomo e independiente de las diversas organizaciones de bases étnicas existentes, y es creada para la concertación de las políticas públicas etnoeducativas afrocolombianas en el Distrito de Santiago de Cali.

Por tal razón, siendo esta una instancia de concertación entre la comunidad y la Secretaría de Educación, se solicita que en espacios autónomos elijan los representantes y suplentes establecidos en la Resolución y como requisito deben enviar actas de reunión y carta de nombramiento de los representantes a la SED a más tardar el día 30 de marzo de 2023 con la intención de iniciar los procesos de dialogo etnoeducativos.

Anexamos Resolución para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.


JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de despacho

Elaboró: Didier Fernando Obregón Ruiz –contratista

Revisó: Jhon Alexander Castaño Pérez – Profesional Universitario